

RESOLUCIÓN No. 314 DEL 06 DE MAYO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación de recursos adicionales y se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial lo indicado en el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 y en desarrollo de la Ley 2342 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el artículo 2.8.1.5.3, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, establece la desagregación de gastos precisando que: “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo estableció en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales”.

Que, el artículo 2.8.1.2.3 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 412 de 2018, establece los Sistemas de Clasificación Presupuestal como el conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, y mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del MHCP se identifica y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto; y faculta la **desagregación de gastos a cargo de las entidades, para realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias**, con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las misma impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme con lo establecido en el CCP.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018 dispone la: “**Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación:** con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)”.

Que el Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, asignó recursos por un valor de dos billones ciento veintidós mil cuarenta y siete millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y tres pesos (\$2.122.047.226.473) para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, de los cuales dieciséis mil trescientos dieciocho millones

setecientos siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$16.318707.345), corresponden a gastos de funcionamiento y dos billones ciento cinco mil setecientos veintiocho millones quinientos diecinueve mil ciento veintiocho pesos (\$2.105.728.519.128), corresponden a gastos de inversión.

Que, el artículo 19 ibidem dispone que "(...) El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...)"

Que, mediante Decreto 1621 de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" dispuso en la Sección 2246 el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en la vigencia fiscal 2025 para "A. Funcionamiento \$16.318.707.345" y para "C. Inversión \$2.105.728.519.128", según las partidas autorizadas por el Decreto de Presupuesto para ser ejecutadas.

Que, el Decreto 0274 de 11 de marzo de 2025 adiciona el Presupuesto General de la nación de la vigencia fiscal de 2025, en el marco de la declaratoria del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, establece en su artículo 2 la adición al presupuesto gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender de la vigencia 2025, sección 2246 por la suma de noventa y tres mil novecientos ocho millones trescientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro pesos (\$93.908.319.824).

Que, mediante Decreto 0359 de 27 de marzo de 2025 "Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0274 de 2025 al Presupuesto General de la nación de la vigencia fiscal de 2025, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 2º liquida la adición al presupuesto gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender de la vigencia 2025, sección 2246 por la suma de noventa y tres mil novecientos ocho millones trescientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro pesos (\$93.908.319.824).

Que, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender mediante la Resolución 589 de 31 de diciembre de 2024 efectuó la desagregación y asignación del presupuesto de funcionamiento e inversión según el Decreto 1621 de 2024.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, presentó ante el Departamento Nacional de Planeación el trámite de ajuste a decreto e incorporación de recursos adicionales en el marco de la declaratoria del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo del Proyecto Ampliación del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional, en el que se realiza un ajuste a la distribución de recursos en la cadena de valor obteniendo la viabilidad definitiva, por lo que se hace necesario realizar una modificación a la desagregación en dos rubros de inversión así: **C- 2204-0700-5-2023J-221079-02** Adquisición de bienes y servicios – servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar - Ampliación del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional y **C-2201-0700-5-2023J-2201089-02** Adquisición de bienes y servicios – Servicio de Asistencia - Ampliación del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional.

Que, mediante Acuerdo 003 del 22 de abril de 2025 el Consejo Directivo aprobó la adición en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de

Continuación de la Resolución No. 314 del 06 de mayo de 2025, "Por medio de la cual se efectúa la desagregación de recursos adicionales y se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025"

Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal de 2025, por valor de Noventa y tres mil novecientos ocho millones trescientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro pesos M/cte. \$93.908.319.824.

Que, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las normas mencionadas se hace necesario desagregar y asignar el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender - correspondiente a los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregar y asignar el presupuesto de Gastos de Inversión de los recursos adicionados a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender - para la vigencia 2025 así:

Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO 22-46-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

C- GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201-0700-5-20203JZ	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA / Z. ECI CATATUMBO	10	\$ 93.908.319.824
C-2201-0700-5-20203JZ-2201079-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL / Z. ECI CATATUMBO	10	\$ 93.908.319.824

Continuación de la Resolución No. 314 del 06 de mayo de 2025, "Por medio de la cual se efectúa la desagregación de recursos adicionales y se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025"

Artículo 2. Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender - para la vigencia 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN INICIAL	CONTRACRÉDITO (\$)	CRÉDITO (\$)	APROPIACIÓN FINAL (\$)
C-2201-0700-5-20203J-2201079-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	8.322.666.666	2.483.066.725	-	5.839.599.941
C-2201-0700-5-20203J-2201089-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	14.599.276.723	-	2.483.066.725	17.082.343.448

Artículo 3. La Subdirección de Gestión Corporativa efectuará el registro en el Sistema Integrado de Información Financiero -SIIF – Nación de las desagregaciones y asignaciones, así como de los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 589 de 31 de diciembre de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN RIVERA ARIZA
Director General

- Aprobó:** Helga Paola Pacheco Ríos – Asesora Dirección General 
Valentina Vásquez Sánchez – Subdirectora General 
- Revisó:** John Alexander Hernandez Mejia – Asesor de Planeación 
Marysol Méndez Cortes – Subdirectora de Gestión Corporativa 
Liliana Castro Sánchez – Asesora Jurídica 
- Elaboró:** Sandra Milena Gómez – Profesional Especializada Planeación 